



## CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO EN LAS OFICINAS ZONALES FEBRERO 2019

| DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO          | POSESION INFORMAL    | Nº DE LOTES |                            |  |
|--------------|-----------|-------------------|----------------------|-------------|----------------------------|--|
|              |           |                   |                      |             | NOTIFICACIÓN LOTE POR LOTE | EMPADRONAMIENTO Y/O LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS |
| LORETO       | MAYNAS    | BELEN             | AA.HH. SOL NACIENTE  | 54          | 05/02/2019                 | 06/02/2019 al 08/02/2019                           |
|              | MAYNAS    | SAN JUAN BAUTISTA | AA.HH. 26 DE FEBRERO | 14          | 12/02/2019                 | 13/02/2019   |

### **TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION**

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseesionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y
- b) No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como “doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2006 – VIVIENDA).
- c) No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas”.

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acreditan posesión a la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



NOTA \* **EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA**

**LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS**

- \* **LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.**
- \* **SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO DEBERA ESPERAR LA PROGRAMACION SIGUIENTE.**

**EL PERÚ PRIMERO**